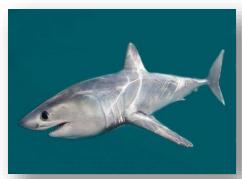
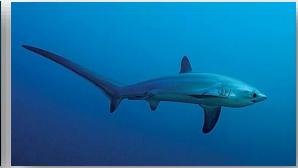


La CITES y los Tiburones











Frida Rodriguez Pacheco

Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies Pucusana 6 y 7 de julio de 2017



CONTENIDO

- 1. La CITES
- 2. Especies CITES, Apéndices
- 3. Permisos y requisitos
- 4. Autoridades CITES Perú
- 5. Conclusiones





La CITES

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- Es un acuerdo entre Estados y tiene la misión de asegurar que la fauna y flora silvestre sometidas a comercio internacional se aprovechen de manera sostenible.





- Es un instrumento de obligado cumplimiento para lograr objetivos de conservación y uso sostenible.
- Se aprobó en 1973 y el Perú mediante Decreto Ley № 21080 del 21 de enero de 1975, aprobó la suscripción de la convención CITES.



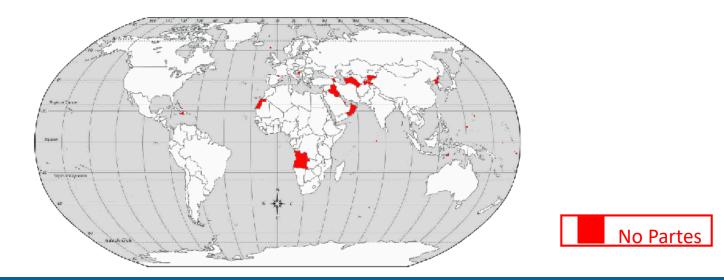


Washington, D.C., on 3 March 1973

... más 43 años funcionando!!!



- El comercio internacional de vida silvestre se eleva a miles de millones de dólares y afecta a cientos de millones de especímenes de animales y plantas.
- Este comercio sobrepasa las fronteras entre los países, por ello su reglamentación requiere la cooperación internacional a fin de proteger a ciertas especies de la sobreexplotación.
- La CITES se concibió en el marco de ese espíritu de cooperación. Hoy en día, somos 183 Partes (países) y se ofrecen diversos grados de protección a más de 35.000 especies de animales y plantas.





Comercio de vida silvestre

Vivienda & muebles

Caoba, ramin, cedro,





Farmaceutico



Vacunas, hierbas, investigación,...

Cosmetica

Aceite, ceras,...



Alimento



Caviar, peces, carne silvestre, plantas,...

Cuero y moda

Bolsas, relojes, piel. fibras,...





Mascotas





Aves, peces, reptiles...

Tourismo

Zoológicos, museos, jardines botanicas, circos



Colecciones





Safaris, cetrería, trofeos, souvenirs (conchas, corales)

Plantas ornamentales

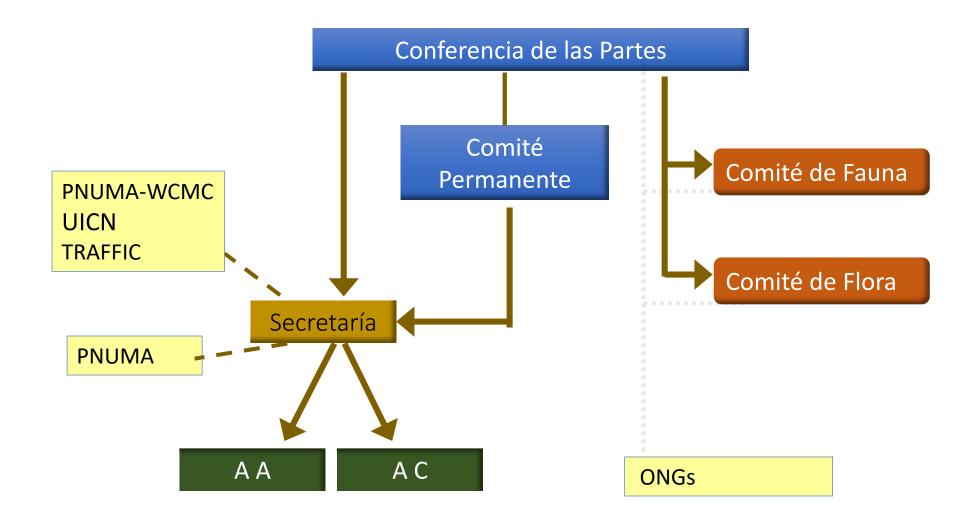
Decoración, diseño del paisaje, jardines, plantas de interior, flores cortadas







Estructura de la CITES





La Conferencia de las Partes (COP)

- Es el máximo órgano de toma de decisiones en la CITES, las reuniones COP se realizan cada 3 años.
- Los acuerdos son tomados por concenso o por voto.
- Se adoptan Resoluciones para orientar la interpretación y aplicación del Convenio, y Decisiones para dar instrucciones concretas a corto plazo y con fecha tope.
- Se aprueban las enmiendas a los Apéndices.



Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes

Ministerio del Ambiente

Santiago (Chile), 03-15 Noviembre 2002								
Conf. 12.3 (Rev. CoP17)	Permisos y certificados	<u> </u>						
Conf. 12.4	Cooperación entre la CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en relación con el comercio de bacalao	4						
Conf. 12.5 (Rev. CoP17)	Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I	4						
Conf. 12.6 (Rev. CoP17) Conservación y gestión de los tiburones								
Conf. 12.7 (Rev. CoP17)	Conservación y comercio de esturiones y peces espátula	4						
Conf. 12.8 (Rev. CoP17)	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	<u> </u>						
Conf. 12.10 (Rev. CoP15)	Registro de establecimientos que cran en cautividad especies de fauna incluidas en el Apndice I con fines comerciales	4						
Conf. 12.11 (Rev. CoP17)	Nomenclatura normalizada							
Undécima reunión de la Conferencia de las Partes Gigiri (Kenya), 10-20 Abril 2000								
Conf. 11.1 (Rev. CoP17)	Establecimiento de comités	<u> </u>						
Conf. 11.3 (Rev. CoP17)	Observancia y aplicación	<u> </u>						
Conf. 11.4 (Rev. CoP12)	Conservación de cetáceos, comercio de especímenes de cetáceos y relaciones con la Comisión Ballenera Internacional	ð						
Conf. 11.7	Conservación y comercio del ciervo almizclero	4						
Conf. 11.8 (Rev. CoP17)	Conservación y control del comercio del antílope tibetano	4						
Conf. 11.9 (Rev. CoP13)	Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos	<u> </u>						
Conf. 11.10 (Rev. CoP15)	Comercio de corales pétreos	4						
Conf. 11.11 (Rev. CoP17)	Reglamentación del comercio de plantas	4						
Conf. 11.12 (Rev. CoP15)	Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrílidos	4						

PERÚ LIMPIO

RECONOCIENDO que los tiburones son particularmente vulnerables a la explotación excesiva debido a su madurez tardía, longevidad y baja fecundidad;

Conservación y gestión

de los tiburones†

RECONOCIENDO que existe un comercio internacional significativo de tiburones y sus productos;

RECONOCIENDO que el comercio no reglamentado y no declarado contribuye a una pesca no sostenible de una serie de especies de tiburón;

RECONOCIENDO el deber que tienen todos los Estados de cooperar, directamente o por conducto de organizaciones regionales o subregionales apropiadas en la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros;

TOMANDO NOTA de que en la Lista Roja de Especies Amenazadas (2009.2) de la UICN figuran 181 especies de tiburón;

RECONOCIENDO que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) preparó el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (IPOA–Sharks) en 1999, y que el Comité de Pesca de la FAO (COFI) alienta a todos los Estados con buques que se dediquen a la pesca especializada de tiburón, o que regularmente capturen tiburones de forma fortuita en otras actividades de pesca, a que adopten un Plan de acción nacional para la conservación y ordenación de los stocks de tiburones (NPOA–Sharks);

TOMANDO NOTA del contenido del Informe del taller técnico sobre el estado, las limitaciones y oportunidades para mejorar la vigilancia de la pesca y el comercio de tiburón. Roma, 3-6 de noviembre de 2008. Informe de la FAO sobre pesca y acuicultura Nº 897 (del que se distribuyó una versión preliminar como documento AC24. Inf. 6) y Comercio de pesca responsable de la FAO (2009). Directrices técnicas de la FAO para la pesca responsable. Nº 11. Roma, FAO;

TOMANDO NOTA de que, mediante la aprobación de la Resolución Conf. 9.17 y las Decisiones 10.48, 10.73, 10.74, 10.93, 10.126, 11.94, 11.151, 12.47-12.49, 13.42, 13.43 y 14.101-14.117, las Partes en la CITES han reconocido anteriormente las amenazas que plantea el comercio internacional para la conservación de los tiburones;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el informe adoptado en la 18ª reunión del Comité de Fauna, en el que se señala que la CITES debería continuar contribuyendo a los esfuerzos internacionales para abordar las preocupaciones relacionadas con la conservación y el comercio del tiburón;

TOMANDO NOTA de que la FAO alentó a los Estados a que prepararan NPOA-Sharks para la

PERÚ LIMPIO



¿Cómo funciona la CITES?

- 183 Partes (países) usan este marco y mecanismo procedimental común para regular y supervisar el comercio internacional de los recursos silvestres.
- El comercio internacional de las especies incluidas en los apéndices CITES se somete a ciertos controles.
- Toda importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar de estas especies debe autorizarse mediante un sistema de concesión de permisos.
- Cada Parte debe contar con una AA y AC y reglamentación nacional para la efectiva implementación de la Convención.









Especies CITES (Criterios)

Criterio biológico

La baja productividad, crecimiento lento, pequeño número de crías, vulnerabilidad en la captura

Criterio comercial

Declinación de la población relacionado con el comercio internacional de aletas, carne y captura incidental

- El espécimen debe ser fácilmente identificable!!
- Se debe evidenciar que el comercio internacional es una amenaza para la especie.





Especies CITES (Apéndices)











Especies - Apéndice I

- Incluye especies amenazadas de extinción.
- **prohíbe** el Se intercambio (comercial) internacional
- El comercio se autoriza sólo bajo circunstancias excepcionales.
- La inclusión de especies se realiza por votación en la COP.
- Casi 597 especies de fauna y unas 295 especies de flora

SON 10 ESPECIES:

- **MAMIFEROS (9)**
- **ELASMOBRANQUIOS (1)**



Rorcual común



Tortuga laud



Tortuga verde



Ballena de Sei



Ballena franca del sur



Ballena de Bryde



CLASE: MAMMALIA
ORDEN: CETARTIODACTYLA

Familia: Balaenidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
1	Eubalaena australis	- 1	LC	Ballena franca austral

Familia: Balaenopteridae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
2	Balaenoptera bonaerensis	ı	DD	Ballena minke austral, ballena minke antártica, rorcual austral
3	Balaenoptera borealis	1	EN	Ballena de Sei, ballena boba
4	Balaenoptera edeni	ı	DD	Ballena de Bryde
5	Balaenoptera musculus	ı	EN	Ballena azul, rorcual gigante
6	Balaenoptera physalus	1	EN	Ballena de aleta, rorcual de aleta, rorcual común
7	Megaptera novaeangliae	ı	LC	Ballena jorobada, yubarta

Familia: Delphinidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
8	Sotalia fluviatilis	1	DD	Bufeo gris, bufeo negro, tucuxi

Familia: Physeteridae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
9	Physeter catodon	- 1	VU	Cachalote

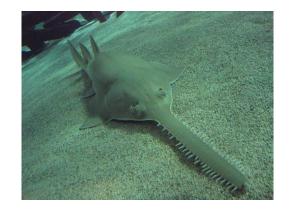


CLASE: CHONDRICHTHYES
SUBCLASE: ELASMOBRANCHII

ORDEN: PRISTIFORMES

Familia: Pristidae

N.°	Especie		UICN	Nombre común	СОР
1	Pristis pectinata	- 1	CR	Pez sierra	14





Especies - Apéndice II

- Puede incluir especies semejantes.
- El comercio internacional se permite pero se controla.
- La inclusión se realiza por votación en la COP.
- Alrededor de 4,359 especies de fauna y 28.674 especies de flora

En total son 43:

- Mamíferos (24)
- **Actinoterigios (2)**
- **Elasmobraquios (17)**



Delfín común de hocico corto



Ballena de pico peruana



Caballito de mar



Chancho marino



Mantaraya



Delfín común de hocico largo



Tiburón Martillo

CLASE: MAMMALIA ORDEN: CETARTIODACTYLA

Familia: Delphinidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
1	Delphinus capensis	II	DD	Delfín común de hocico largo
2	Delphinus delphis	II	LC	Delfín común de hocico corto
3	Feresa attenuata	II	DD	Orca enana, orca pigmea
4	Globicephala macrorhynchus	II	DD	Delfín piloto de aleta corta
5	Globicephala melas	II	DD	Delfín piloto de aleta larga
6	Grampus griseus	II	LC	Delfín gris, delfin de Risso
7	Lagenodelphis hosei	II	LC	Delfín de Fraser
8	lagenorhynchus obscurus	Ш	DD	Delfín obscuro
9	Lissodelphis peronii	II	DD	Delfín liso, delfín de perón, tunina sinaleta, delfin liso austral
10	Orcinus orca	Ш	DD	Orca, espadante, orca verdadera, tonina
11	Peponocephala electra	II	LC	Delfín cabeza de melón, Electra
12	Pseudorca crassidens	II	DD	Falsa orca común, orca falsa
13	Stenella attenuata	II	LC	Delfín con brida, delfín manchadopantropical
14	Stenella coeruleoalba	Ш	LC	Delfín rayado, delfín listado
15	Stenella longirostris	Ш	DD	Delfín hilandero, delfín tornillo
16	Steno bredanensis	Ш	LC	Delfín de dientes rugosos
17	Tursiops truncatus	П	LC	bufeo común, delfín pico de botella, delfín nariz de botella, delfín mular PERÚ LIMI



Familia: Iniidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
18	Inia geoffrensis	II	DD	Bufeo colorado, delfín rosado del Amazonas

Familia: Phocoenidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
19	Phocoena spinipinnis	Ш	DD	Marsopa espinosa, chancho marino

Familia: Physeteridae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
20	Kogia breviceps	П	טט ו	Cachalote de cabeza pequeña, cachalote pigmeo
21	Kogia sima	П	DD	Cachalote enano

Familia: Ziphiidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común
22	Mesoplodon grayi	Ш	DD	Ballena de pico de Gray, zifio de Gray
23	Mesoplodon peruvianus	II	1 1 1 1 1	ballena picuda, zifio peruano, ballena de pico peruana, zifio menor
24	Ziphius cavirostris	П		Ballena de pico de Cuvier, ballena picuda de Cuvier, Zifio de Cuvier



PHYLLUM: CHORDATA

CLASE: ACTINOPTERYGII

ORDEN: OSTEOGLOSSIFORMES

Familia: Arapaimidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común	СОР
1	Arapaima gigas	П	DD	Paiche, pirarucú	5

ORDEN: SYNGNATHIFORMES

Familia: Syngnathidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común	СОР
2	Hippocampus ingens	Ш	VU	Caballito de mar	12



CLASE: CHONDRICHTHYES
SUBCLASE: ELASMOBRANCHII
ORDEN: CARCHARINIFORMES

Familia: Carcharhinidae

N.°	Especie	Ар.	UICN	Nombre común	COP
1	Carcharhinus falciformis	II	NT	Tiburón sedoso	17
2	Carcharhinus longimanus	II	VU	Tiburón oceánico, Tiburón oceánico de puntas blancas	16

Familia: Sphyrnidae

N.°	Especie		UICN	Nombre común	СОР
3	Sphyrna lewini	Ш	EN	Tiburón martillo común	16
4	Sphyrna mokarran	Ш	EN	Tiburón martillo gigante	16
5	Sphyrna zygaena	Ш	VU	Tiburón martillo liso	16

ORDEN: LAMNIFORMES

Familia: Alopiidae

N.°	Especie		UICN	Nombre común	COP
6	Alopias pelagicus	П	VU	Tiburón zorro pelágico, rabudo	17
7	Alopias superciliosus	П	VU	Tiburón zorro ojón, rabudo	17
8	Alopias vulpinus	II	VU	Tiburón zorro común, adiamantado, rabudo, pichirrata	17

Familia: Cetorhinidae www.minam.gob.pe

N.°	Especie		UICN	Nombre común	COP
9	Cetorhinus maximus	Ш	VU	Tiburón peregrino, tiburon canasta	12

Familia: Lamnidae

N.°	Especie		UICN	Nombre común	COP
10	Carcharodon carcharias	П	VU	Tiburón blanco	13
11	Lamna nasus	Ш	VU	Tiburón cailón	16

ORDEN: MYLIOBATIFORMES

Familia: Mobulidae

N.°	Especie		UICN	Nombre común	COP
12	Manta birostris	П	VU	Manta Cornuda, manta diablo, manta gigante, manta raya,	16
13	Mobula japanica	П	NT	Manta de espina, mante de aguijón	17
14	Mobula munkiana	Ш	NT	Diabolo manta, manta raya, manta violácea, tortilla	17
15	Mobula tarapacana	Ш	VU	Diabolo gigante de Guinea, Raya, raya cornuda, vaquetilla	17
16	Mobula thurstoni	II	NT	Chupasangre, diablo chupasangre, manta diablo	17

ORDEN: ORECTOLOBIFORMES

Familia: Rhincodontidae

N.°	Especie		UICN	Nombre común	COP	
17	Rhincodon typus	Ш	VU	Tiburón ballena	12	

Tiburones/Mantarrayas en el Apéndice II







Cetorhinus maximus (tiburon peregrino)





Rhincodon typus (tiburón ballena)

Carcharhinus longimanus (tiburon oceanico)

Sphyrna lewini, S.mokarran, S. zygaena (tiburones martillo)



Carcharodon carcharias (gran tiburon blanco)



Lamna nasus (tiburon cailón)



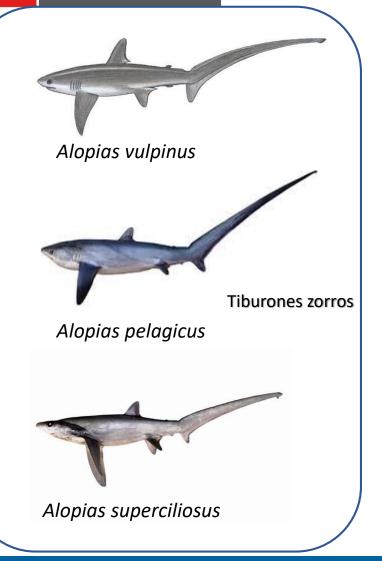
Manta spp. (Mantarrayas)

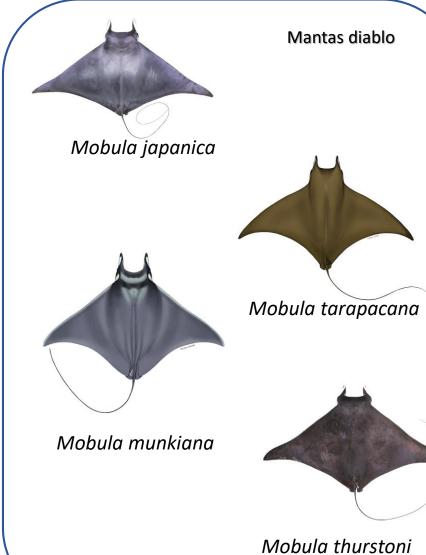
Aprobado en la CoP 16 Bangkok – Marzo 2013, en vigor 14 Sept. 2014





Ministerio del Ambiente





Entró en rigor desde 4 de abril 2017





Tiburón sedoso Carcharhinus falciformis

Entrará en rigor desde 4 de octubre 2017



Especies - Apéndice III

- Incluye especies para las que un país pide a las demás Partes colaboren en su protección.
- El comercio internacional se permite pero se controla.
- Las especies se incluyen a solicitud de una Parte.
- Unas 153 especies de fauna y 8 especies de flora



(Cedrela odorata) cedro



Lamna nasus*

(Belgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia,
Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, entre otros.)



Sphyrna lewini*
(Costa Rica)



Permisos CITES

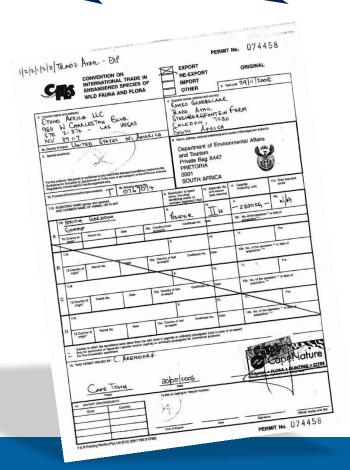
Importación

exportación

re-exportación

Introducción procedente del mar

- Son emitidos por las AA CITES.
- Están normalizados en cuanto a:
 - formato
 - lenguaje y terminología
 - información
 - plazo de validez
 - procedimientos de expedición
 - procedimientos de autorización





Requisitos - Permisos CITES (Art. III, IV, V)

Apéndice I

AA: Importador - espécimen no será utilizado con fines comerciales.

AA: Exportador - espécimen obtenido sin contravenir la legislación vigente.

AC: Exportación no perjudicará a la supervivencia de la especie-DENP.

Apéndice II

AA: Espécimen ha sido obtenido sin contravenir la legislación vigente.

AC: Exportación no perjudicará a la supervivencia de la especie -DENP.

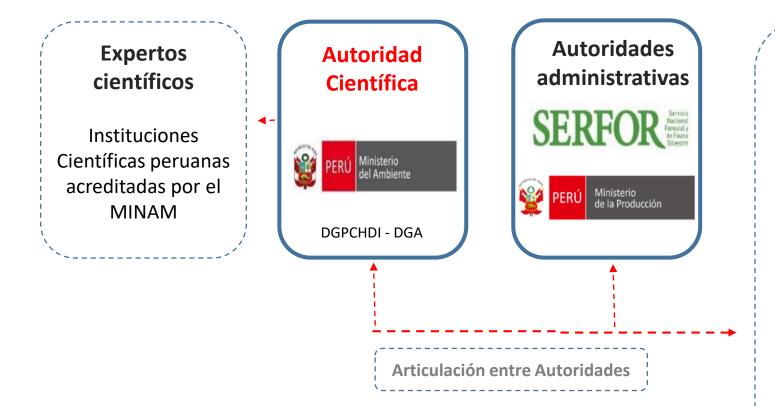
Apéndice III

AA: El espécimen ha sido obtenido sin contravenir la legislación vigente.



La Convención CITES - PERÚ

Reglamento: D. S. Nº 030-2005-AG / D. S. N° 001-2008-MINAM





¡La colaboración y cooperación son esenciales para la implementación!



La Autoridad Administrativa (AA)

- Es la responsable de la aplicación de normas y de la gestión de las especies (legislación, control para verificar origen legal, emisión de permisos, informes anuales, comunicación con otros organismos de la CITES).
- Debe emitir los Permisos CITES asegurando que los especímenes tienen un <u>origen legal y</u> que la exportación no perjudicará a la supervivencia de la especie (DENP emitido por la AC).

Las Entidades de observancia (EO)

• Son responsables de apoyar a las AA en el control efectivo a nivel nacional de las especies CITES.



Responsabilidades de la Autoridad Administrativa con respecto a la Autoridad Científica

• DEBE consultar con la Autoridad Científica y recibir asesoramiento antes de expedir un permiso de exportación. Mantener informada a la AC sobre todas las cuestiones relevantes de la CITES.







La Autoridad Científica (AC)

- Responsable de indicar a las AA si el comercio perjudica o no a la supervivencia de la especies (Ap. I y II) DENP, brinda asesoramiento para la sostenibilidad de las especies CITES y da recomendaciones correctivas de ser el caso.
- Revisa la información anual de los permisos y formula recomendaciones.
- Compila y analiza la información sobre la situación biológica de las especies amenazadas por el comercio, para la elaboración u opinión sobre propuestas de enmiendas.
- Formula recomendaciones sobre la posición de la delegación nacional para las COP.



¿Qué es un DENP?

Un DENP – "dictamen de extracción no perjudicial": es el documento emitido por la Autoridad Científica CITES que contiene la evaluación de diferentes aspectos vinculados a la conservación de una especie, con la finalidad de realizar un análisis de riesgo y determinar la cantidad máxima de especímenes que se podrían extraer y exportar en un periodo determinado sin perjudicar a la supervivencia de dicha especie.



Autoridad Científica – CITES Perú

Diagnóstico Situacional del género Sphyrna en el Perú, con especial Recopilación énfasis en el "Tiburón Martillo" Biológica, de Sphyrna zygaena (Linnaeus, 1758) pesquera información Estadística • PRODUCE, **IMARPE** (pesquera, exportación) SUNAT Encuestas Comercio de Precio aletas Impacto



TIBURONES

Estudio sobre el comercio del tiburón martillo

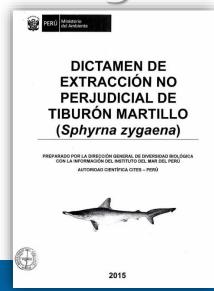
Levantamiento de información del comercio en la zona norte del Perú



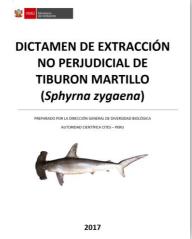
RM N° 008-2016-PRODUCE,

Diagnóstico Situacional del género *Sphyrna* en el Perú

Conocer la historia natural, distribución, aprovechamiento y estado de conservación de los tiburones del género Sphyrna en el Perú, con especial énfasis en el "Tiburón Martillo"



temporada de pesca del recurso tiburón martillo, entre el 11 de marzo y el 31 de diciembre y cuota de 482 toneladas para el año 2016.



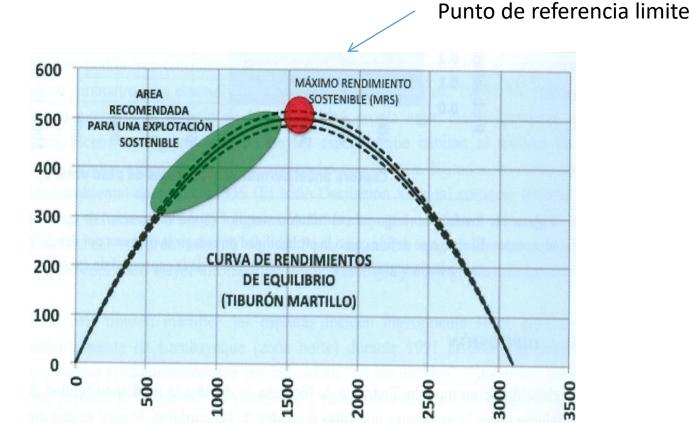


Modelo Espacio-Estado de Biomasa Dinámica

Se utilizó debido a la falta de información sobre la estructura por tallas o edades de las capturas, la cual es una característica de la mayoría de las pesquerías de tiburones, principalmente por la dificultad de su colecta.

Se ha trabajado con los supuestos:

- La no diferenciación entre ejemplares juveniles o adultos, por lo tanto no considera los cambios en la proporción de estos grupos que tienen un efecto en la población,
- Captura por unidad de esfuerzo infiere sobre el tamaño del stock y la capturabilidad (q) es constante sobre el periodo analizado.



Curva de rendimiento (toneladas de peso total) para el "tiburón martillo" en aguas nacionales, estimada con los parámetros del modelo dinámica de biomasa tipo espacio-estado.

punto alternativo y de menor riesgo como es el $F_{0.1}$ (0.202 año⁻¹) conjuntamente con el rendimiento a este nivel de pesca $Y_{0.1}$ (482 t/año).



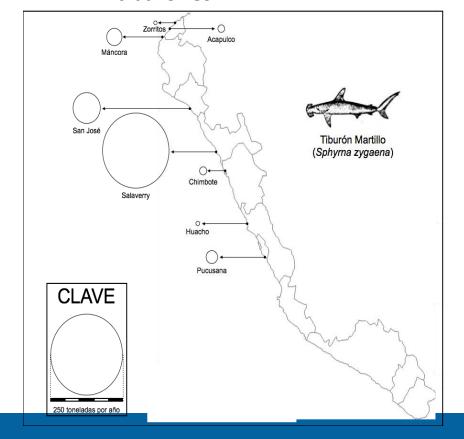
***** Fuentes de información para emitir dictámenes

- Publicaciones científicas relevantes sobre biología, ciclo vital, distribución y tendencias de la población de la especie.
- Estudios científicos realizados en los lugares de desembarque.
- Conocimientos y la experiencia práctica pertinentes de las comunidades locales .
- Consultas realizadas a expertos pertinentes a escala local, regional e internacional.
- Información sobre el comercio nacional e internacional.



Resultados

El "tiburón martillo" es una de las principales especies de tiburones que se desembarcan en el Perú, ocupando el tercer lugar con respecto a otros tiburones.

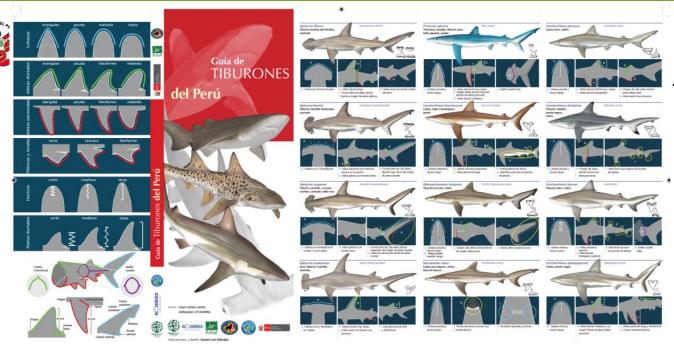






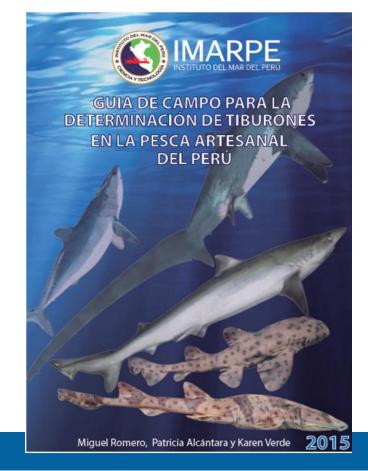






✓ Guía de tiburones del Perú- ONG (2013)

✓ Guía de campo para la determinación de tiburones en la pesca artesanal del Perú-IMARPE (2015)



PERÚ NATURAL

www.minam.gob.pe



GUÍA DE CAMPO PARA LA Ministeric del Ambie PRINCIPALES TIBURONES DEL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL









2010





iSharkFin is an expert system that uses machine learning techniques to identify shark species from shark fin shapes. The software was developed by FAO in collaboration with the University of Vigo with financial support from the Government of Japan and the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES).

Aimed at port inspectors, custom agents, fish traders and other users without formal taxonomic training, **iSharkFin** allows the identification of shark species fron a picture of the fin.

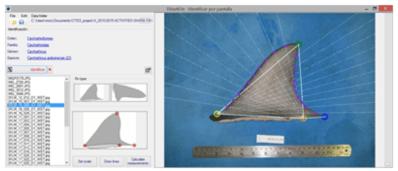
The **iSharkFin** takes an interactive process. Users only need to take a standard photo, select some characteristics of a fin and choose a few points on the fin shape **iSharkFin** will automatically analyze the information and tell you the shark specie from which the fin comes.

A first version of **iSharkFin** is now available for the identification of 35 shark specie from dorsal fins and 7 species from pectoral fins, commonly seen in international trade, including some species listed in the CITES Appendices. Future releases will include the capability of identifying all the main shark species in trade.



iSharkFin

Download software Download the SharkFin Guide (contains user manual) Samples of shark fin photographs



A screenshot of the software interface



Conclusiones

- La CITES es una herramienta poderosa para lograr regular comercio internacional de especies silvestres de forma efectiva y constante, asegurando su conservación y uso sostenible.
- La efectiva implementación depende de las Partes y de la cooperación y articulación entre las autoridades CITES de cada Parte.
- Para cumplir con la CITES, para la emisión de permisos CITES para tiburones se requiere:
 - ✓ Garantizar el origen legal (Identificación, Monitoreo, Trazabilidad, Control AA con apoyo de las EO).
 - ✓ Garantizar que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de la especie (Conocer si es sostenible la extracción DENP AC).



Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales Dirección General de Diversidad Biológica Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies



MUCHAS GRACIAS!!!